



Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

EDICTO

D. JOSÉ MARÍA GUZMÁN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0077, de fecha 5 de marzo de 2024, que se transcribe a continuación, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes con puntuación total obtenida para la creación de la Bolsa de Dinamizador/a de Aldeas Digitales de Arbuniel.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las Actas de sesión del Tribunal calificador, para la realización de la fase de concurso y prueba teórica-práctica, en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de Dinamizador/a que prestará sus servicios en Aldeas Digitales de Arbuniel.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes con puntuación total obtenida para la creación de la bolsa de trabajo de Dinamizador/a que prestará sus servicios en Aldeas Digitales de Arbuniel, perteneciente al grupo C-1, mediante concurso-oposición.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
Del Moral Lechuga, Álvaro	***5418**	6,4

SEGUNDO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://cambil.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cambil, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. José María Guzmán García

